



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 974 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

29 DIC 2017

**VISTO:** El Informe N° 272-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 622288 y N° Exp. 466667; el Memorandum Múltiple N° 625-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT; el Acta N° 013-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA; el Informe N° 1559-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI; el Memorandum N° 2877-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.GRDS; el Informe Técnico N° 029-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/UF.wps, sobre aprobación del POG del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos con la Actualización del Proyecto Educativo Regional y el Diseño Curricular Regional para un Llaqta Saludable en el Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

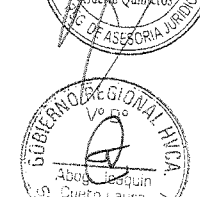
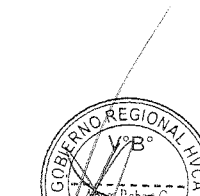
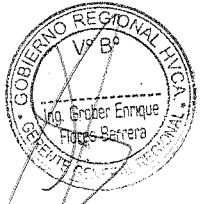
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos con la Actualización del Proyecto Educativo Regional y el Diseño Curricular Regional para un Llaqta Saludable en el Departamento de Huancavelica”, con un monto total de inversión de S/. 5'142.829.90 (Cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve con 90/100 soles), para su ejecución en un plazo de veintitrés (23) meses, de acuerdo a la programación establecida; cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, asimismo, la ejecución del POG prevé la aplicación de los siguientes componentes: I) Instrumentos de gestión educativa regional actualizados. II) Comunidad educativa con suficiente participación en el proceso educativo. III) Docentes con suficiente dominio de la programación, concreción y evaluación curricular. IV) Currículo educativo regional contextualizado. Es objeto del PIP la eficiente gestión del sistema educativo en el departamento de Huancavelica. La población beneficiaria serán los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo regional que logren alcanzar aprendizaje de calidad;

Que, al respecto el Informe Técnico N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P.wps de fecha 26 de diciembre del 2017, señala que la evaluación del estudio definitivo del POG presenta un monto de inversión de S/. 5'142,828.90 soles que representa un incremento porcentual de 3.07% con respecto al monto de inversión establecido en el estudio de pre inversión aprobado y declarado viable que asciende a S/. 4'989,873.20 soles. Al respecto, las modificaciones en la fase de ejecución y elaboración del estudio definitivo se desarrolla de conformidad al Decreto Legislativo N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

974

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

29 DIC 2017

1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. De conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 4 numeral 4.5 literal b. señala que *“La Unidad Ejecutora de Inversiones elabora el expediente técnico o documento equivalente para el proyecto de inversión y vigila su elaboración cuando no sea realizado directa por ella. Dicho expediente técnico o documento debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionalismo contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según sea el caso”*. Por lo cual tiene sustento legal en el presente estudio; asimismo, en el numeral 4.5 literal a de la precitada directiva señala que *“La Unidad Ejecutora de Inversiones comunica y sustenta a la Unidad Formuladora, antes o durante la elaboración del Expediente técnico o documento equivalente, las modificaciones correspondientes a los proyectos de inversión, con el sustento respectivo, para su evaluación y de ser el caso el registro correspondiente en el banco de inversiones por parte de la Unidad Formuladora”*;

Que, el Plan Operativo General del citado proyecto cuenta con el Informe Técnico N° 029-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/UF.wps de fecha de recepción 28 de diciembre del 2017, elaborado por el Lic. Adm. Willian Perez Sulcaray – Jefe del Área de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien previa revisión y evaluación aprueba la consistencia entre el estudio definitivo y el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de la viabilidad del proyecto: *“Mejoramiento de los Servicios Educativos con la Actualización del Proyecto Educativo Regional y el Diseño Curricular Regional para un Llaqta Saludable en el Departamento de Huancavelica”* de conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, por lo que debe remitirse a la unidad ejecutora de inversiones para su registro correspondiente;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 013-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido, amerita su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo informado; y,

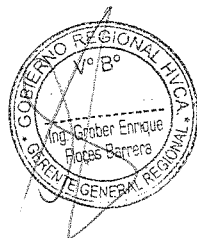
Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo General del Proyecto *“Mejoramiento de los Servicios Educativos con la Actualización del Proyecto Educativo Regional y el Diseño Curricular Regional para un Llaqta Saludable en el Departamento de Huancavelica”*, con Código N° 2377419, con un presupuesto de S/. 5'142,829.90 (Cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve con 90/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

974

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

29 DIC 2017


por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos con la Actualización del Proyecto Educativo Regional y el Diseño Curricular Regional para un Llaqta Saludable en el Departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos con la Actualización del Proyecto Educativo Regional y el Diseño Curricular Regional para un Llaqta Saludable en el Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

